

## ELECTRUM

## Nº. 210

Informativo Semanal del Sindicato de  
Luz y Fuerza de Córdoba  
Personería Gremial Nº 589

Viernes 7 de Marzo de 1969

Deán Funes 672 — T. E. 28078 al 81 — CORDOBA

# En el presente mes se abonará el aumento sobre sueldos y asignaciones económicas

## Continúan las gestiones por el problema del salario familiar

El Consejo Directivo suministró un amplio informe a la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día viernes 28 de Febrero ppdo.

Se dio cuenta de todas las gestiones realizadas ante el H. Directorio de EPEC y en particular del resultado de la reunión celebrada con el mismo por la Representación Sindical a las 10 horas de la misma mañana del día viernes. Se comunicó a la Asamblea que en tal oportunidad el H. Directorio expuso a la parte obrera:

- 1º) Como resultado de reuniones celebradas con el Ministro de Obras Públicas y el Gobernador de la Provincia se comunicaba al Sindicato:
- a) Conjuntamente con el pago de los sueldos del mes de Marzo se abonaría el 8% de aumento, en la escala, en el progresivo por antigüedad y en las demás asignaciones económicas, excepto el salario familiar y el salario por hijos.
- b) Conjuntamente se abonaría también la retroactividad correspondiente a los meses de Enero y Febrero. El primer mes con destino al Sindicato.
- c) Dada la urgencia del proceso, en última instancia se abonarían cifras aproximativas, y posteriormente se realizarían los ajustes del caso.
- d) Dada la especial característica del contenido de la Ley 18.017 en materia de salario familiar se continuaría estudiando el problema.

### LA RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Ante esta propuesta y luego de detallar la misma a los Compañeros Asambleístas, el Consejo Directivo dejó en suspenso su propuesta de paros parciales por zonas de trabajo, que se producirían a partir del 5 de Marzo, y puso en consideración lo actuado en el problema de que se trata.

La Asamblea luego de varias aclaraciones planteadas por los Compañeros, adoptó la siguiente:

### RESOLUCION

- 1º) Aprobar lo actuado por el Consejo Directivo del Sindicato.
- 2º) Ratificar el pronunciamiento del gremio sobre el alcance exclusivamente económico de modificación en la cláusula de salario familiar y salario por hijos, manteniendo el texto actual del Convenio de Trabajo, ya que de lo contrario se cercenarían importantes conquistas sindicales sobre el particular.
- 3º) El Consejo Directivo informará del resultado de las gestiones relacionadas con salario familiar y por hijos a la reunión del Consejo General de Delegados, fijada

para el viernes 14 de Marzo, quedando este Cuerpo Orgánico facultado a adoptar las medidas que estime convenientes para la defensa de los derechos laborales contenidos en las citadas cláusulas.

- 4º) Comunicar esta resolución al H. Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

### UN SERIO PROBLEMA:

El artículo 6 de la Ley 18.017 establece:

"La asignación por hijo se abonará al trabajador por cada hijo menor de 15 años o incapacitado, que se encuentre a su cargo. El pago de la asignación se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de 15 años y menores de 18 años, concurren regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza.

El monto mensual de cada asignación por hijo será de \$ 3.200 para los trabajadores no agropecuarios y de \$ 2.700 para los trabajadores agropecuarios".

Nuestro Convenio para similar situación alcanza a los 18 años y 22 años, respectivamente, de edad.

El artículo 15 de la misma ley fija:

"Las Convenciones Colectivas de Trabajo no podrán estipular en el futuro ningún beneficio que reconozca como causa el matrimonio, la maternidad, el nacimiento o tenencia de hijos, la paternidad o la escolaridad. Las cláusulas que violen esta disposición serán nulas y sin efecto alguno".

El artículo 16 de la misma ley fija:

"Las asignaciones establecidas en esta Ley absorben las sumas que deba abonar el empleador de acuerdo a disposiciones legales vigentes o a las Convenciones Colectivas de Trabajo. En los casos que éstas estipulen beneficios por montos superiores a los previstos en la presente ley, los mismos permanecerán congelados y el empleador tomará a su cargo, la diferencia, sin derecho a reintegro o compensación por parte de las Cajas respectivas.

Las prestaciones de la naturaleza de las contempladas en la presente Ley cuyas condiciones, modalidades y beneficiarios titulares no se ajustaren a las previstas por la misma, se mantendrán congeladas y caducarán el 30 de Junio de 1969. Hasta dicha fecha continuarán a cargo exclusivo del empleador".

Como puede apreciarse, estas disposiciones significan una apreciable reducción en los beneficios vigentes. El Sindicato cumplirá todos los trámites del caso e informará de los resultados, como queda dicho, a la próxima reunión del Cuerpo General de Delegados.

## El Topo Blindado



**LA ILUSIÓN DE SEGUIR.** Sentados en semicírculo en el suelo, entonando cánticos y haciendo derroche de feliz algarabía, los niños del Contingente brindaron un espectáculo desusado en la Estación del Ferrocarril, como si quisieran demostrar a sus padres —ahora presentes— de qué modo transcurrieron sus días de turismo infantil



**OTRO ASPECTO DE LA LLEGADA.** Había apuro por ir a casa, sin duda. Pero tampoco los niños querían alejarse del grupo y así fue como la reunión se prolongó por un rato más, entre batir de palmas e intercambiarse direcciones para seguir la amistad



**OTRA VEZ EN CORDOBA.** Con sus atuendos veraniegos, sus bolsos y la expresión del reencuentro con sus padres, descenden estos niños del tren que los trajo de regreso. Aparecen en el grabado también el compañero Rubén Pariszevs-

## Feliz del Cár Regreso

Una gran cantidad de compañeros acudieron el lunes pasado a la Estación del Ferrocarril Mitre para dar la bienvenida al Contingente de cien niños que pasó una temporada de descanso en Necochea, por cuenta del Plan de Turismo Social del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba. Un clima de lógica expectativa y contenida emoción había en los rostros de quienes se aprestaban a estrechar entre sus brazos a sus hijos y hermanitos luego de quince días de ausencia.

En estas páginas damos amplia cabida a las imágenes gráficas de la recepción, porque entendemos que ellas traducen con frecuencia superior el ámbito que rodeó a este hecho de tanta trascendencia social para nuestro gremio. Desde el instante que se trazaron los planes para el viaje del Contingente Infantil, y antes aún, desde el día que la Federación suspendió arbitrariamente este importante beneficio a que las familias de Luz y Fuerza de Córdoba tenían derecho, nuestra Organización se propuso superar la negativa contingencia no permitir que sus efectos prosperaran en perjuicio de sus afiliados. Así, pudimos mantener la continuidad de las prestaciones en materia de Turismo Social en similares condiciones a las de la FATLYF; en primer término se habilitaron los Contingentes a Mar del Plata y a Mir-



Otras dos escenas que reflejan pasajes de la llegada del contingente pleno contenido social, como esta, serán proseguidas e incrementadas por reivindicaciones y su derecho

## Tres Hogares de

En una fugaz recorrida a hogares de compañeros que por razones de espacio nos vemos obligados a sintetizar en unos minutos a visitar:



**"¿CUANDO VAMOS A VOLVER?"**

En el hogar del compañero Benito SIGISMONDI nos recibe su esposa, doña Margarita Chalub de Sigismondi. Dos de sus hijos viajaron a Necochea. "Estamos contentísimos — nos dice— y muy agradecidos a la Organización Sindical. El Sindicato siempre nos ha sido útil, pero esto es algo inapreciable



**"CUATRO PLATOS"**

Como en todas las veces que el hijo ha sido muy feliz en el hogar del compañero, se ha divertido allá, nos dice, hemos podido ver la satisfacción a su llegada. Queremos separarse de las familias con buenos recuerdos que



# El Topo Blindado Contingente Infantil

Clavero en hoteles especialmente contratados y luego —el paso más delicado— se programó con entera responsabilidad la estadía del Contingente Infantil en un Instituto especializado de Puerto Quequén, Necochea. Todas esas pautas se fueron cumpliendo con éxito, y el hecho de que el material del retorno feliz de los 100 niños de Luz y Fuerza de su turismo vacacional encierra, por encima de su valor anecdótico, el significado imponderable de haber cumplido con esta empresa difícil por sus implicancias humanas. De allí esta trascendencia, esta emoción, esta justa satisfacción que tuvo su punto de culminación cuando el tren —con considerable retraso— arribó a la Estación del Mifre y todos pudimos vivir los instantes pléuricos del recibimiento al Contingente.

A título de información poco podemos agregar. Todos los niños regresaron saludables y felices de los días pasados en Necochea. En ese mismo instante, la mayoría quería narrar a los suyos sus experiencias. Otros, junto al sentimiento de abrazar nuevamente a sus padres, traducían su pena porque todo hubiera terminado "tan pronto" y tener que abandonar al grupo de jóvenes docentes que los cuidó y atendió durante quince días y con quienes hicieron una entrañable amistad.



**ESCENA SIN PALABRAS.** La expresión de todos los rostros fue idéntica al reencontrarse padres e hijos y confundirse en emocionado abrazo. Durante la ausencia, empero, no hubo incomunicación ya que la mayoría de los niños escribieron a sus progenitores desde Necochea y además el Sindicato a través de ELECTRUM mantuvo a éstos informados sobre la estadía del Contingente



del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba. Realizaciones de Sindicato merced a la lucha de los trabajadores por defender sus intereses y a una vida más digna para sus familias



**"¡HASTA LA PROXIMA!"** El hondo sentido social de la acción que cumple el Sindicato, se corresponde perfectamente con la adhesión que le brindan sus afiliados. Ello pudo observarse una vez más en esta oportunidad, en que sin excepción los padres testimoniaron conceptos que fortalecen el espíritu de unidad que existe en Luz y Fuerza de Córdoba

## Luz y Fuerza Opinan:

En el Contingente Infantil recogimos sus impresiones que brevemente aquí las respuestas recibidas en los tres hogares que alcan-



... cordialmente recibidos  
... DI TAITTA. "Nuestro  
... contándonos todo lo que  
... que ha comido y cuánto  
... más, nosotros, como pa-  
... propios ojos en la Es-  
... Moraban por no que-  
... acompañaron. Nos sen-  
... haya podido realizar  
... el compañero DI TAITTA  
... el niño desde la Colonia  
... párrafos: "Aunque no  
... de sopa"... "Y eso que  
... comer y el probaba la



### "QUE SIEMPRE ME ATIENDA ELLA"

Llegamos a la casa del compañero Miguel Angel JARA y su esposa, cuya única hijita se separa de ellos por primera vez por un lapso tan prolongado. Nos expresan su complacencia por la iniciativa sindical en materia de Turismo Infantil, agregando: "Nuestra hija, sin duda, nos extrañó como es lógico. Además un pequeño resfrío le impidió por unos días disfrutar a la par de otros, pero lo importante es justamente señalar que durante el lapso que estuvo afectada mereció los más especialísimos cuidados por parte del personal y en particular de la enfermera del Instituto Pínocho, al punto que ya aquí de regreso nos dice repetidamente: "Yo quisiera que



**AL ENCUENTRO DE MAMA Y PAPA.** En perfecto orden se produjo el descenso de los viajeros de manera que no se planteó ninguna situación confusa al arribo del tren "Mar y Sierras" y todos pudieron rápidamente encontrarse con

# Nueva Escala de Salarios

ESCALA DE SUELDOS BASICOS, CON AUMENTOS PROGRESIVOS POR ANTIGUEDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA, DE ACUERDO AL AUMENTO DEL 8 % DISPUESTO — POR LEY 18016, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1969

Antig.	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
Inic.	25.810	26.690	27.585	28.480	29.415	30.370	31.585	32.780	34.010	35.305	36.870	37.995	39.440	40.870	42.350	43.840
1	26.045	27.060	27.955	28.850	29.850	30.805	32.020	33.305	34.535	35.830	37.250	38.645	40.235	41.770	43.395	45.025
2	26.280	27.430	28.325	29.220	30.285	31.240	32.455	33.830	35.060	36.355	37.830	39.295	41.030	42.870	44.440	46.210
3	26.515	27.800	28.695	29.590	30.720	31.675	32.890	34.355	35.585	36.880	38.410	39.945	41.825	43.570	45.485	47.395
4	26.750	28.170	29.065	29.960	31.155	32.110	33.325	34.880	36.110	37.405	38.990	40.595	42.620	44.470	46.530	48.580
5	26.985	28.540	29.435	30.330	31.590	32.545	33.760	35.405	36.635	37.930	39.570	41.245	43.415	45.370	47.575	49.765
6	27.220	28.910	29.805	30.700	32.025	32.980	34.195	35.930	37.160	38.455	40.150	41.895	44.210	46.270	48.620	50.950
7	27.455	29.280	30.175	31.070	32.460	33.415	34.630	36.455	37.685	38.980	40.730	42.545	45.005	47.170	49.665	52.135
8	27.690	29.650	30.545	31.440	32.895	33.850	35.065	36.980	38.210	39.505	41.310	43.195	45.800	48.070	50.710	53.320
9	27.925	30.020	30.915	31.810	33.330	34.285	35.500	37.505	38.735	40.030	41.890	43.845	46.595	48.970	51.755	54.505
10	28.160	30.390	31.285	32.180	33.765	34.720	35.935	38.030	39.260	40.555	42.470	44.495	47.390	49.870	52.800	55.690
11	28.395	30.760	31.655	32.550	34.200	35.155	36.370	38.555	39.785	41.080	43.050	45.145	48.185	50.770	53.845	56.875
12	28.630	31.130	32.025	32.920	34.635	35.590	36.805	39.080	40.310	41.605	43.630	45.795	48.980	51.670	54.890	58.060
13	28.865	31.500	32.395	33.290	35.070	36.025	37.240	39.605	40.835	42.130	44.210	46.445	49.775	52.570	55.935	59.245
14	29.100	31.870	32.765	33.660	35.505	36.460	37.675	40.130	41.360	42.655	44.790	47.095	50.570	53.470	56.980	60.430
15	29.335	32.240	33.135	34.030	35.940	36.895	38.110	40.455	41.685	43.080	45.370	47.745	51.365	54.370	58.025	61.615
16	29.570	32.610	33.505	34.400	36.375	37.330	38.545	41.180	42.410	43.705	45.950	48.395	52.160	55.270	59.070	62.800
17	29.805	32.980	33.875	34.770	36.810	37.765	38.980	41.705	42.935	44.230	46.530	49.045	52.955	56.170	60.115	63.985
18	30.040	33.350	34.245	35.140	37.245	38.200	39.415	42.230	43.460	44.755	47.110	49.695	53.750	57.070	61.160	65.170
19	30.275	33.720	34.615	35.510	37.680	38.635	39.850	42.755	43.985	45.280	47.690	50.345	54.545	57.970	62.205	66.355
20	30.510	34.090	34.985	35.880	38.115	39.070	40.285	43.280	44.510	45.805	48.270	50.995	55.340	58.870	63.250	67.540
21	30.745	34.460	35.355	36.250	38.550	39.505	40.720	43.805	45.035	46.330	48.850	51.645	56.135	59.770	64.295	68.725
22	30.980	34.830	35.725	36.620	38.985	39.940	41.155	44.330	45.560	46.855	49.430	52.295	56.930	60.670	65.340	69.910
23	31.215	35.200	36.095	36.990	39.420	40.375	41.590	44.855	46.085	47.380	50.010	52.945	57.725	61.570	66.385	71.095
24	31.450	35.570	36.465	37.360	39.855	40.810	42.025	45.380	46.610	47.905	50.590	53.595	58.520	62.470	67.430	72.280
25	31.685	35.940	36.835	37.730	40.290	41.245	42.460	45.905	47.135	48.430	51.170	54.245	59.315	63.370	68.475	73.465

NOTA: Corresponde aplicar además \$ 128. por cada año de servicio y sobre el total de las remuneraciones mensuales incluido los \$ 128. se deberá aplicar el 5 % a los 10 años y el 15 % a los 25 años.

## Solidarizarse con San Nicolás

En una edición anterior publicamos una nota de los Compañeros Jubilados y Pensionados de San Nicolás mediante la cual solicitaban la adquisición de bonos de cien pesos cada uno, para la formación de la Caja Compensadora, que les ha sido arbitraria e injustamente suspendida por la Federación de Luz y Fuerza.

Como todos sabemos, las Empresas aportan el equivalente al 1% del monto total de las remuneraciones abonadas al personal, para la formación de un Fondo Compensador, destinado a ser distribuido entre los compañeros y compañeras en pasividad, afectados por el bajo nivel de sus remuneraciones, que luego de toda una vida de trabajo, en muchos casos no les es suficiente siquiera para subsistir decorosamente.

En razón de que el Sindicato de Luz y Fuerza de San Nicolás está comprendido en el Convenio Nacional, los aportes de la Empresa, que es su patronal (Agua y Energía Eléctrica), van directamente a la Federación de Luz y Fuerza. Esta, en mérito a la ilegal, injusta y arbitraria sanción aplicada a San Nicolás (similar a Córdoba), ha resuelto, pese a recibir el aporte proporcional para los Jubilados y Pensionados de San Nicolás, no girárselos a los que se encuentran afiliados a la Organización hermana.

Es por ello, ante la necesidad de esos Compañeros en pasividad, que el Sindicato ha remitido mil bonos de cien pesos cada uno. Estamos que así continuará siendo bimestralmente, hasta que se resuelva el problema federalivo.

## Asignaciones Económicas

IMPORTE CORRESPONDIENTE A DISTINTOS ARTICULOS DE INCIDENCIA ECONOMICA DEL ESTATUTO DEL PERSONAL, ESTABLECIDO CONFORME AL ARTICULO 30 DEL MISMO (PORCENTAJE SOBRE CATEGORIA "K" 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD) CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1969

Artículo N°	m\$u al 31/12/68	Porcentaje "K" 10 Años Antig.	m\$u desde el 1/1/69	Diferencias m\$u
33º Inciso a)	30.380	77,3 %	33.830	2.450
" " b)	26.335	67 %	28.455	2.120
" " c)	22.285	56,7 %	24.080	1.795
" " d)	18.245	46,42%	19.715	1.470
" " e)	14.190	36,1 %	15.335	1.145
" " f)	10.285	26,17%	11.115	830
" " g)	6.395	16,26%	6.905	510
35º	840	2,12%	900	60
37º	1.790	4,53%	1.935	145
38º	1.345	3,41%	1.450	105
43º	1.345	3,41%	1.450	105
44º	300	0,75%	320	20
47º Inciso a)				
Apart. 1º)	9.730	24,73%	10.505	785
" 2º)	8.105	20,62%	8.740	635
" 3º)	5.795	14,74%	6.260	465
47º Inciso b)	4.215	10,72%	4.555	340
" " c)	3.645	9,27%	3.940	295
" " d)	3.045	7,74%	3.290	245

al descuento, siéndole entregada la constancia emitida por el Sindicato de San Nicolás.

Los Compañeros responsables por zonas de Trabajo, son los siguientes:

General Paz 154: Marta Ramírez y Carlos...

Copertari — Central Drán Fines: Antonio Díaz y José Siccione — Villa Revel: Eleuterio Sierra, Alberto Fernández, Salvador Córdoba, Osvaldo Becerra y Nelsi Allasia — Guardia Reclamos: Carins Dantele y Brigido Rivarola — Río Ceballos: Víctor Peralla — Central Calera Ello Da Col — Villa Allende: Eduardo Caste...